



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 738

(Acta 25 del 05 de noviembre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO :

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. JORGE ARTURO CALDERON COMBITA con DNI 1023863546 del programa de Doctorado en Ciencias Física, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para que el estudiante lleve a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de pasantía virtual, en la Universidad Autónoma de Madrid, a partir del 01 de noviembre de 2020 hasta al 30 de noviembre de 2020.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, en su sesión del 21 de octubre de 2020, Acta No.18, recomendó otorgar aval para que el estudiante JORGE ARTURO CALDERON COMBITA lleve a cabo pasantía virtual, en la Universidad Autónoma de Madrid.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 05 de noviembre de 2020 Acta No. 25, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de pasantía virtual, en la Universidad Autónoma de Madrid, al estudiante JORGE ARTURO CALDERON COMBITA con DNI 1023863546 del programa Doctorado en Ciencias Física.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011),

dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 3. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Física y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*